

ORD.: N° 2656/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003107

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 30 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CAMILA BERTRANOU DAMMERT

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"La I. Municipalidad de Navidad, en virtud de los principios que rigen la Ley Nro. 20285, sobre transparencia y acceso a la información pública, solicita a Ud., remitir información relativa de los montos de dinero adeudados por concepto de fondos de terceros por su municipalidad, a la Municipalidad de Navidad, a la fecha del presente documento, en el período comprendido desde 2010 a la fecha, de los conceptos de que se indica:

- Permisos de Circulación año completo
- Permisos de Circulación segundas cuotas"

Damos respuesta a su solicitud:

Revisados los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, se corroboró que solo el año 2011 fue cancelando un Permiso de Circulación correspondiente a la Municipalidad de Navidad por un total de \$72.686, monto que fue pagado el mismo año por medio de comprobante de egreso N° 61-2.215 de fecha 16 de junio de 2011.

A la fecha no existen deudas por parte de la Municipalidad de Recoleta a la Municipalidad de Navidad.

Se adjunta documento Excel con el detalle mencionado de los montos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg